



ELECCIÓN PERIODO DE ADAPTACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL ALUMNADO DE NUEVA INCORPORACIÓN

Según el DECRETO 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, en el CAPÍTULO I, art.15 dice así:

6. El alumnado de nueva incorporación al centro podrá realizar un período de adaptación, si así lo manifiestan en el momento de formalizar la matrícula los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal. Este período, que con carácter general tendrá una duración máxima de dos semanas, deberá planificarse al principio del curso y contemplará la participación y colaboración de las familias, así como la flexibilización del horario para conseguir la mejor adaptación. Las medidas adoptadas para este período deberán incluirse en la programación general anual.

D./Dña. _____

padre/madre o tutor/a legal del alumno/a

SOLICITA:

Que mi hijo/a, en el curso escolar 20 ____ /20 ____

SÍ realice Período de Adaptación

NO realice Período de Adaptación

En _____, a _____ de _____ 20 ____

El padre/tutor

La madre/tutora

